

APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S. A.

Por el Señor Presidente de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, Carretera Villaverde-Vallecas, Km 3,500, el próximo día 12 de septiembre a las 13,00 horas, en primera convocatoria, y el 13 de septiembre a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital social en la cifra de 4.265.312 euros mediante aportaciones dinerarias.

Segundo.—Modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales por ampliación del Objeto Social de la Sociedad.

Tercero.—Establecimiento de un derecho de separación de los socios.

Cuarto.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe de los Administradores sobre las mismas, y el derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 1 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.345.

ASESORES REUNIDOS Y CORRECTORES TECHNIBERIA, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, válidamente constituida en primera convocatoria y celebrada en el domicilio social el día 21 de junio de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social que es de doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro (240.404) euros, en la suma de cuarenta y tres mil doscientos setenta y tres (43.273) euros, dejándolo establecido en ciento noventa y siete mil ciento treinta y un (197.131) euros, con la finalidad de devolución de aportaciones y mediante la amortización de 43.273 acciones, siendo la suma que se abona a los titulares de las referidas acciones 2.1537679 euros por acción, y fijando el plazo de ejecución máximo en el 30 de septiembre de 2002.

Lo que se publica a los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2002.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Antonio José Sánchez-Crespo Casanova.—37.333.

AUTO CARBURANTE, S. A.

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía «Auto Carburante, Sociedad Anónima», celebrada el 15 de diciembre de 2001, se acordó por unanimidad:

Orden del día

Primero.—Reducción de capital por amortización de acciones propias en un importe nominal de 6.010 euros (acciones números 111 a 210 ambas inclusive).

Ante este acuerdo, se manifiesta el derecho de oposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de este anuncio.

Hospitalet de Llobregat, 15 de julio de 2001.—La Administradora única, Montse Boncompte Salvado.—36.544.

BERNARDO ALFAGEME, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad a celebrar en el domicilio social, calle Tomás A. Alonso, 186, de Vigo, el día 27 de agosto de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y si fuere necesario, en el siguiente día, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de Auditor de cuentas de la sociedad, o, en su caso, designación de nuevos Auditores.

Segundo.—Solicitud prórroga del régimen de declaración consolidada.

Tercero.—Modificación del órgano de administración de la sociedad, mediante la supresión del Consejo de Administración y sustitución por dos Administradores mancomunados y modificación de los Estatutos sociales mediante la refundición de los mismos, con el consiguiente cese de todos los miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de los dos Administradores mancomunados.

Quinto.—Revisión y, en su caso, modificación de los apoderamientos de la sociedad.

Sexto.—Delegación de facultades para la protocolización e inscripción de los acuerdos.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta en cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Vigo, 5 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—37.678.

BOCATA 2000, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SANTA CLARA RESTAURANTES, S. A.

Sociedad unipersonal COPIBAR, S. A.

Sociedad unipersonal PALMA DE MALLORCA RESTAURANTES, S. A.

Sociedad unipersonal BOQUERÍA RESTAURANTES, S. A.

Sociedad unipersonal PLAYA DEL INGLÉS RESTAURANTES, S. A.

SEROFIMAN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Los socios únicos de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de «Santa Clara Restaurantes, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Copibar, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Palma de Mallorca Restaurantes, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Boquería restaurantes, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y de «Serofiman, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y la Junta universal extraordinaria de «Playa del Inglés Restaurantes, Sociedad Anónima,» acordaron en fecha 15 de febrero de 2002 la fusión de todas ellas, mediante la absorción por parte de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» de las seis restantes sociedades. Como consecuencia de ello, las seis sociedades referidas transmiten en bloque todos sus respectivos patrimonios sociales a «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», y se extinguen

mediante su disolución sin liquidación. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2002. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos distintos de las acciones o participaciones sociales, y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», Joaquín Badenes Chillida, y el Secretario del Consejo de Administración de «Santa Clara Restaurantes, Sociedad Anónima», «Copibar, Sociedad Anónima», «Palma de Mallorca Restaurantes, Sociedad Anónima», «Boquería Restaurantes, Sociedad Anónima», «Serofiman, Sociedad Limitada», y «Playa del Inglés Restaurantes, Sociedad Anónima», Josep Baya Aparicio.—37.094.
2.ª 7-8-2002.

BON MERCAT, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MAGATZEMS I DESCOMPTE, S. A.

Sociedad unipersonal COMERCIAL CENTI, S. A.

Sociedad unipersonal PEDRO RAMÓN, S. L.

Sociedad unipersonal SUPERMERCATS PICOSA, S. A.

Sociedad unipersonal COALIMENT MADRID, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que el accionista único de la sociedad absorbente «Bon Mercat, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el accionista único, y socio único, según el caso, de las sociedades absorbidas «Magatzems i Descompte, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Comercial Centi, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Pedro Ramón, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Supermercats Picoso, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Coaliment Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, respectivamente, han acordado el 31 de julio de 2002 su fusión mediante absorción de las segundas por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Granollers, 1 de agosto de 2002.—La Administración social.—37.075.
2.ª 7-8-2002